

Boletín Núm. PO48

México, D.F., a 24 de junio de 2015

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”.

Anexo 22 Datos del Proveedor/Comprador **Registro 505 “facturas”**

En relación al boletín PO47 y a la publicación del anexo 22 en las Reglas Generales de Comercio Exterior para el 2015, en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2015, cuarto párrafo que señala:

“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, tratándose de los campos 1, 2 y 5, además de cumplir con la transmisión de datos y declaración del COVE, se deberán declarar en el pedimento los datos correspondientes.”

Sobre el particular, se precisa que a partir del 1° de julio de 2015, cuando se transmita el registro 505 del Manual Técnico SAAI, será obligatorio se transmita los campos 11 denominado “CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR/COMPRADOR” y campo 12 denominado “NOMBRE DEL PROVEEDOR/COMPRADOR”.

Asimismo es obligatorio se declare el campo 4 denominado “NÚMERO DE FACTURA”, en el cual se deberá transmitir el número de acuse de valor obtenido con la transmisión de la información de valor y comercialización a que se refiere el artículo 59-A de la Ley Aduanera.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.